



DECRETO N° 0256

NEUQUÉN, 13 ABR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 1024-M-21 y la presentación efectuada por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la presentación de fecha 18 de febrero de 2021, el Secretario de Turismo y Desarrollo Social solicitó se declare de interés municipal el día 21 de febrero, el que fuera declarado "Día Internacional de las Lenguas Maternas" por la UNESCO;

Que la UNESCO estableció, en el año 1999, el Día Internacional de la Lengua Materna, con el objetivo de reunir el apoyo internacional para la preservación de la diversidad lingüística, poniendo énfasis en la protección de las lenguas indígenas;

Que en Argentina, debido a múltiples motivos que tienen su origen en las campañas militares contra los Pueblos Originarios, se puso en riesgo de desaparición el Idioma del Pueblo Mapuche, denominado el Mapuzugun;

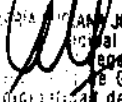
Que la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció oficialmente al día 21 de febrero como el "Día Internacional de las Lenguas Maternas", mediante la Resolución 56/262;

Que el gobierno municipal considera que resulta de fundamental importancia que la sociedad neuquina pueda reflexionar y generar conciencia en cuanto a la importancia de la preservación y revitalización de nuestras lenguas maternas, atendiendo a la revalorización de la lengua indígena que prevalece en la región, como es el idioma del pueblo Mapuche, el Mapuzugun;

Que la Constitución Provincial, en su artículo 53º), reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas neuquinos como parte inescindible de la identidad e idiosincrasia provincial;

Que en el mismo sentido, el artículo 8º) de la Carta Orgánica Municipal reconoce dicha preexistencia y garantiza el respeto de la identidad y desarrollo de las comunidades indígenas, como así también la transmisión de su cultura, usos y costumbres;

Que el Secretario de Turismo y Desarrollo Social adjuntó proyecto de Decreto obrante a fs. 03/04 de las presentes


Dra. MARÍA CRISTINA JONAS AGUILAR
Directora General de Despacho
Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0256-21

actuaciones;

Que atendiendo a una política pública de reconocimiento, inclusión y aplicación de los derechos lingüísticos de los Pueblos Originarios, de los Derechos Humanos, de la Interculturalidad y de la Perspectiva de Género, y con el fin de poner en valor a la lengua materna del Pueblo Originario de la región, es que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

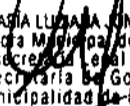
Artículo 1º) DECLÁRASE de interés municipal el día 21 de febrero de cada ----- año, que fuera declarado por la UNESCO y por la Asamblea General de las Naciones Unidas, como "**Día Internacional de las Lenguas Maternas**", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Turismo y Desarrollo Social.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
CAYOL.


Dña. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

